



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.745/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum N° 3.265, de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 3.265, de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Sandra Angelica Neira Opazo		\$300.000.-	Cheque a nombre de Sandra Angelica Neira Opazo	4720 14/06/2024
2	Esmeralda Alicia Gómez Sánchez		\$300.000.-	Cheque a nombre de Esmeralda Alicia Gómez Sánchez	15094 14/04/2024
3	María Cristina Rojas Flores		\$300.000.-	Cheque a nombre de María Cristina Rojas Flores	7055 15/05/2024
4	Mary Edi Monardez Monardez		\$300.000.-	Cheque a nombre de Sandra Viviana Gallea Villos Monardez	20861 13/06/2024
5	Haydee De La Cruz Rodríguez Fuentealba		\$80.000.-	Cheque a nombre de Haydee De La Cruz Rodríguez Fuentealba	10401 18/06/2024
6	Mario Segundo Lecaros Ariste		\$300.000.-	Cheque a nombre de Mario Segundo Lecaros Ariste	18163 14/06/2024
7	Ernesto Alejandro Vega Baez		\$300.000.-	Cheque a nombre de Ernesto Alejandro Vega Baez	17751 14/06/2024
8	Clara Rosa Muñoz Escalona		\$300.000.-	Cheque a nombre de Clara Rosa Muñoz Escalona	19255 30/05/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.007.002, Asistencia Social a Personas Naturales- FET.**

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Multicultural

JYP/ACA/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal